



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 115 – 2018
Agosto 18 de 2022

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

Costas 1ª Instancia a cargo de PORVENIR:	\$1.500.000
Costas 1ª Instancia a cargo de OLD MUTUAL:	\$1.500.000
Costas 2ª Instancia a cargo de PROTECCIÓN:	\$1.000.000
Costas 2ª Instancia a cargo de OLD MUTUAL:	\$1.000.000
Agencias en derecho en la CASACIÓN:	\$ 0
Total costas y agencias en derecho:	\$5.000.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Agosto 18 de 2022

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, mediante providencia de junio 1º de 2022, visible a folios 11 a 20, que **MODIFICÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, de abril 8 de 2019, visible a folio 214 del plenario, modificando igualmente las costas fijadas por esta judicatura toda vez que el acá Demandante se vio obligado a tener una mayor carga procesal y económica al verse obligado a acudir al Máximo Tribunal de Cierre, quien le otorgó el derecho ya concedido en primera instancia.

(LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **CASA LA SENTENCIA**)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

RDC

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 114 publicado hoy 19/08/2022

La secretaria, MDG